

con motivo del alutám<sup>to</sup> general que se  
formó para el Servicio de milicias pres-  
entando un testimonio de la nobleza que  
goza en propiedad y solar conocido; litiga-  
da Ultimam<sup>te</sup> en la Ciudad de Barza,  
y obtenida p<sup>r</sup>. R<sup>o</sup> executoria, librada en  
veinte y nueve de Septiembre de mil setecien-  
tos y seis, en cuya virtud se puso en po-  
sesion, á sus ascendientes p<sup>r</sup>. aquel Ayun-  
tam<sup>to</sup> habiéndola litigado y executoriada  
también siglos antes en la R<sup>o</sup> Chancie-  
leria de Valladolid y Pueblo de S. Gadea;  
que transferidos á la Ciudad de Barza re-  
sulta del mismo modo, que se hallan sin  
interrupcion en la misma posesion de no-  
bles notorios de Sangre y solar conocido  
queta y pacíficamente, sin haver sido  
jamás incluídos en las cargas del estado  
general, como todo resulta del citado  
testimonio dado por los E<sup>s</sup>. de aquel  
Ayuntam<sup>to</sup>; Andres Nicolay Lepexo, y  
Antonio Foref Marin de Torres con  
citacion y audiencia de d<sup>o</sup>. Pedro Fran-  
co de Salazar Procurador Sindico general  
de d<sup>ha</sup> Ciudad en dos de Septiembre de  
mil setecientos ochenta y ocho legaliza-  
da en ocho del mismo por Tomá



